



## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ASTURIAS

*INFORMACIÓN pública del expediente de modificación del trazado de la servidumbre de protección, en relación con el requerimiento previo presentado, del deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la ría del Eo, comprendido entre el límite con el término municipal de Castropol, en la margen derecha del río Suarón y el puente de Porto, en la margen izquierda del río Monjardín (en su desembocadura en la ría del Eo), hasta el límite donde se hace sensible el efecto de las mareas en los ríos Suarón y Monjardín, excepto el tramo comprendido entre los puentes de la CN-640 sobre la margen izquierda de los ríos Suarón y Monjardín, en el término municipal de Vega-deo (Asturias), aprobado por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 2012. Ref. DL-49/1-Asturias.*

Por el presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, que aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/88, de Costas, se abre un período de información pública con el fin de que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, cualquier persona interesada pueda comparecer en el expediente, examinar los planos que fijan la delimitación provisional de la zona de servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de Asturias (Plaza de España 3, 4.ª planta, Oviedo).

En Oviedo, a 9 de mayo de 2013.—El Jefe de la Demarcación.—Cód. 2013-09313.